**EQUISITOS PARA ASOCIACIONES CIVILES.** Resolución Gral. 7/2015(Normas de la Insp. Gral. De Justicia)  
 Para la solicitud de otorgamiento de autorización para funcionar como personas jurídicas, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

* Primer testimonio de escritura pública, firmado por todo el constituyente e integrantes de los órganos sociales que designen, presentado con copias; el mismo debe contener la transcripción del acta constitutiva, la cual incluirá:

1. Lugar y fecha de la constitución
2. Datos personales de los constituyentes
3. La identificación de los constituyentes
4. El nombre de la entidad con el aditamento del tipo social antepuesto o pospuesto
5. El objeto social
6. Fijación de la sede social, con la identificación precisa – mención de calle, numero, piso, barrio. En los Estatutos puede efectuarse sola la indicación del domicilio limitada al ámbito jurisdiccional
7. El plazo de duración o si la entidad es a perpetuidad
8. La aprobación de los estatutos. El texto de los mismo puede formar parte del acta o suscribirse por separado, el que deberá prever, en forma adicional a los requisitos de los subincisos anteriores:
9. El régimen de administración y representación
10. La fecha de cierre de ejercicio económico anual
11. En su caso las clases o categorías de asociados y deberes y prerrogativas de cada uno
12. El régimen de ingreso, admisión, remoción, renuncia, sanciones disciplinarias, exclusiones de asociados y recursos contra las decisiones
13. Las causales de la disolución
14. El procedimiento de liquidación
15. El destino de los bienes después de la liquidación, pudiendo atribuirlos a una entidad de bien común, pública o privada, que no tenga fin de lucro.
16. Elección de autoridades, precisando cargos, datos personales y términos de sus mandatos, numero de documento nacional de identidad, C.U.I.L. o C.U.I.T., nacionalidad, profesión, estado civil aceptación de dichos nombramientos, denuncia de domicilios reales y especiales y declaración jurada de no hallarse afectados por inhabilidades e incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos así como la **declaración jurada sobre la condición de persona expuesta políticamente. (www.jus.gob)**
17. Decisión de solicitar la autorización para funcionar como persona jurídica, autorizando a una o más personas para gestionarla, presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y extraerlos y facultándolas para aceptar las observaciones que formule la Dirección Gral. De Personas Jurídicas y proceder con arreglo a ellas, salvo que por su significación sea necesaria la decisión de constituyentes;

* Demostración del Patrimonio Social Inicial de, como mínimo, la suma de Pesos Mil ($1.000).-
* Nómina de la Comisión Directiva con datos personales completos (debe coincidir con los datos aportados en el Primer Testimonio de Escritura Pública)
* Declaración Jurada de Domicilio de la entidad
* Declaración Jurada de Bienes de la entidad
* Declaración Jurada de Subsistencia
* Fotocopia legalizada del Depósito Bancario
* Formulario 01 adquirido en la D.G.P.J.
* Sellado Fiscal $ 30